



REFORMA A LA JUSTICIA LABORAL

Hernán Somerville Senn
Presidente
Confederación de la Producción y del Comercio

Nadie podría discutir que los juicios laborales en Chile son excesivamente largos, con lo que se llega en ocasiones a privar a trabajadores y empleadores de la posibilidad real de hacer valer sus derechos. Esta situación no resulta tolerable, menos aún considerando los niveles de desarrollo que ha alcanzado el país.

El 16 de mayo pasado se promulgó una ley que establece la existencia de nueve 9 jueces especiales de cobranza laboral y previsional. Estas materias se sustraerán de la competencia de la judicatura del trabajo, con lo que se espera lograr una tramitación más rápida y una reducción del excesivo número de juicios conocidos por ella. Sin duda, un importante avance. Esta misma ley aumenta el número de jueces laborales de 20 a 40.

Para complementar lo anterior, se está tramitando en el Senado un proyecto de ley que busca sustituir el actual procedimiento laboral, principalmente escrito, por uno de carácter oral. Una de las disposiciones que establece esta iniciativa es la obligación de que la audiencia de contestación, conciliación, prueba y fallo, deba desarrollarse en su totalidad ante el juez de la causa, so pena de nulidad. En la actualidad, ésta generalmente se realiza ante el secretario o alguno de los varios actuarios de que dispone cada juzgado, los que superan con creces al número de jueces. La modificación propuesta, en principio, parecería adecuada, dada la necesaria y directa relación entre el juez y las partes que ello conllevaría. Sin embargo, se neutraliza por el hecho negativo de la escasa cantidad de jueces que se establecen en el proyecto. La propia Corte Suprema ha dicho que el número de tribunales especializados que se propone crear es altamente insuficiente.

Por lo anterior, creemos que debe hacerse un esfuerzo para aumentar el número de tribunales. En caso contrario, en vez de obtenerse una solución al retardo actual, éste se podría agravar; o bien, ante el apremio que recaerá sobre los jueces para fallar a tiempo, se podrían ver obligados a expedir resoluciones sin los tiempos adecuados, lo que podría afectar el derecho al debido proceso.

Adicionalmente, el proyecto de ley contempla un nuevo procedimiento especial de tutela de los derechos fundamentales del trabajador, que puede concluir incluso con la obligación de reintegrar al trabajador despedido. Creemos que no resulta prudente

aumentar las materias de competencia de la judicatura laboral, habida consideración del limitado número de jueces de que se dispondrá. Esto se agrava con el hecho de que estos temas son de suma relevancia y más susceptibles de interpretación que los ordinarios, por lo que requieren ser conocidos en un procedimiento que dé mayores garantías de las que otorga el que propone el proyecto. No obstante lo anterior, es importante señalar que estos derechos fundamentales ya están amparados por el recurso de protección contemplado actualmente en la Constitución.

La iniciativa legal reemplaza el recurso de apelación contra la sentencia definitiva por uno de nulidad, que procede sólo en casos muy limitados. En un juicio que recaerá sobre materias tan relevantes, que se tramitará sumariamente y con escasez de jueces, resulta preocupante no contemplar la opción real de recurrir a una instancia superior, como es tradicional en el sistema judicial chileno. Estimamos que debiera mantenerse la posibilidad de apelar, adoptando sí, las medidas necesarias para acelerar también la tramitación ante las Cortes de Apelaciones. Se ha argumentado que en el nuevo procedimiento penal también se contempla el recurso de nulidad en vez del de apelación. Sin embargo, las importantes garantías de imparcialidad que presenta aquél, en especial, la existencia de un tribunal compuesto por tres jueces, resultan muy superiores a las que existirían en el nuevo procedimiento laboral.

La CPC ha venido planteando estas observaciones a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sobre la reforma a la justicia laboral desde que ésta ingresó a tramitación legislativa. Estamos disponibles para seguir colaborando en la mejora de la reforma. Ésta ha generado muchas expectativas entre trabajadores y empleadores chilenos, y sería muy lamentable que a poco andar el nuevo sistema, ellos fueran defraudados.